



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 033/93, Letra C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante anualmente al cerrarse un ciclo lectivo, está presente en los distintos Establecimientos Educativos otorgando menciones especiales a alumnos de nuestra Ciudad;

Que es oportuno incentivar a nuestros jóvenes mediante un reconocimiento anual a aquellos alumnos que finalizan sus estudios en los niveles primario y secundario, como reconocimiento al mejor compañero;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para resolver sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INSTITUYASE, anualmente, la mención "CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA" al mejor compañero, que consistirá en una medalla de Plata, a aquellos alumnos que finalizan sus estudios, en los niveles primarios y secundarios de cada establecimiento educacional y por modalidad, en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1184 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-09-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1108/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 9 NOV 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1184 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se instituye, anualmente, la mención "CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA" al mejor compañero, que consistirá en una medalla de Plata, a aquellos alumnos que finalizan sus estudios, en los niveles primarios y secundarios de cada establecimiento educacional y por modalidad, en nuestra ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1184 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se instituye, anualmente, la mención "CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA" al mejor compañero, que consistirá en una medalla de Plata, a aquellos alumnos que finalizan sus estudios, en los niveles primarios y secundarios de cada establecimiento educacional y por modalidad, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1108 /93.



OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia